



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: **EJECUTIVO**

Radicado: **2000131030052020-00123-00**

Demandante: **BANCO DE BOGOTA**

Demandado: **DANIEL CASTRO DE ARMAS, JULIO GUTIERREZ ROA, INVERSIONES TOGU S.A.S, INVERSIONES J.G.D S.A.S**

Analizado el expediente, se encuentra solicitud presentada por el CONCILIADOR, Elbert Araujo Daza, de ordenar la suspensión del proceso por haberse aceptado el trámite insolvencia del señor DANIEL CASTRO DE ARMAS, por lo que, en aplicación de lo establecido en el num 1º del art. 545 del C.G.P, que establece: **“A partir de la aceptación de la solicitud se producirán los siguientes efectos:**

1. *No podrán iniciarse nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento de la aceptación. El deudor podrá alegar la nulidad del proceso ante el juez competente, para lo cual bastará presentar copia de la certificación que expida el conciliador sobre la aceptación al procedimiento de negociación de deudas”,* este despacho, procede a decretar la suspensión del presente proceso frente al demandado DANIEL CASTRO DE ARMAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aab6b3ee8807c9918f61f8ef32c389b870ab36dc41dbb40eaba7b193198ceba4

Documento generado en 16/07/2021 02:40:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**